

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**6463** *Resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se deja en suspenso la protección nacional transitoria concedida a la modificación de la Indicación Geográfica Protegida «Lechazo de Castilla y León».*

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2010, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 30 de marzo de 2010, se adoptó e hizo pública la decisión favorable en relación con la solicitud de modificación de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) «Lechazo de Castilla y León», publicándose como anexo a la citada orden el pliego de condiciones modificado.

Posteriormente, a solicitud de la Junta de Castilla y León, esta Dirección General concedió a la citada modificación de la IGP «Lechazo de Castilla y León», mediante resolución de 27 de mayo de 2011 («BOE» de 27 de junio), la protección nacional transitoria prevista en el artículo 5.6 del Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

No obstante, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el rollo de apelación 920/2011, dimanante de la pieza de medidas cautelares del procedimiento ordinario 10/2011, seguido en primera instancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Valladolid en relación con aquella decisión favorable del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León de 15 de marzo de 2010 y contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 22 de julio de 2010, que la confirmó en vía administrativa de recurso, ha dictado Sentencia de 28 de febrero de 2012, en la que revocando el auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Valladolid el día 7 de octubre de 2011, acuerda la suspensión cautelar de dichos actos administrativos.

En cumplimiento de dicha sentencia, mediante Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 9 de abril de 2012, se deja en suspenso la decisión favorable a la modificación de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) «Lechazo de Castilla y León».

Y, por si se pudieran producir posibles perjuicios a terceros, procede igualmente suspender la protección nacional transitoria concedida a la citada modificación de la IGP «Lechazo de Castilla y León».

En su virtud, de acuerdo con las facultades atribuidas a esta Dirección General, acuerdo:

Dejar en suspenso la protección nacional transitoria concedida a la modificación de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) «Lechazo de Castilla y León» mediante Resolución de 27 de mayo de 2011, de esta Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 2011.

Madrid, 10 de abril de 2012.—El Director General de la Industria Alimentaria, Fernando José Burgaz Moreno.